



ORDENANZA N° 3148/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 10978/21 de fecha 10/06/2021, originado por Nota N° 185/2021 presentada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, remite Nota N° 132/21 de la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, por la cual solicitan un aumento de tarifas, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 2789/18.-

Que, la citada Asociación, en la nota mencionada, obrante a fs. 02, fundamenta esta solicitud debido al aumento de acuerdo a la inflación reflejada en la canasta familiar y a todos los servicios necesarios, que hacen al servicio de taxi.

Que, con el aumento propuesto compensarían los gastos fijos tales como; combustible, gastos de mantenimiento de las unidades, impuestos, mano de obra mecánica, lubricantes, neumáticos, etc.-

Que a foja 03 obra propuesta presentada por el Jefe de Transito a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, para ser evaluada.-

Que, la Ordenanza N° 2881/18 de fecha 12/12/2018, que en su Artículo 2° modifica el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2789/2018, establece que *la tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remisses, será elaborada mediante las propuestas que surjan del Área de Transporte Municipal o la que en el futuro la reemplace, conjuntamente con la Asociación de Taxis, los que aunaran criterio, para lograr que la tarifa se actualice cada seis (6) meses, una vez definida la propuesta, se elevará la misma al Concejo Deliberante para evaluación, tratamiento y de estar de acuerdo con la propuesta, sus posterior aprobación a través de ordenanza correspondiente*.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: “Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, conforme a Despacho N° 056/2021 de Comisión de Labor Legislativa, aprobó por unanimidad un aumento sobre la tarifa actual de Taxis del 25% (veinticinco por ciento), debiendo en consecuencia dictarse la presente norma.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 3058/2021 de fecha 04 de diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE: la nueva **Tarifa** para la prestación del servicio de **taxis, radio taxis y Remisses** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

DIURNA:

- 1) Bajada de Bandera: \$ 75,00.-
- 2) Por cada 80 mts. recorridos: \$ 6,25.-
- 3) Por cada minuto de espera: \$ 6,25.-

NOCTURNO:

- 1) Bajada de Bandera: \$ 87,50.-
- 2) Por cada 80 mts. recorridos: \$ 7,50.-
- 3) Por cada minuto de espera: \$ 7,50.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez Promulgada remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junin de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2120/21.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA